

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA QUECHUAS DE ARGENTINA

Título Habilitante: 16-MAY/P-MAD-SD-005-15

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa

Ubicación: LORETO / MAYNAS / NAPO

Plan de Manejo Forestal: PO 2

Res. de Aprobación del Plan: 411-2016-GRL-GGR-ARA-DEFFS-ODM

Inicio de vigencia del Plan: 13/12/2016 Zafra: 2016-2017

Volumen del Plan(m3): 2499.89

Consultor/Regente que suscribió BALSECA VASQUEZ ROBERTO CARLOS

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento Fecha de Supervisión Inicio: 21/11/2017, Término: 23/11/2017

Nro Res. Inicio PAU: 096-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 242-2018-OSINFOR-DFFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 4.323U.I.T. DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

autorizada							
N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1	Cedrelinga catenaeformis Tornillo	536.413	225.43	225.43	100%	42%
2	Simarouba amara Marupa	19.666	19.606	19.606	100%	99,7%
3	Virola elongata Cumala	210.535	80.579	80.579	100%	38,3%

Fuente: Resolución Nº 242-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 23/12/2017

Fecha y hora de Consulta: 8/12/2025 05:13:34

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extrae <mark>r y/o aprovecha</mark> r re <mark>cursos f</mark> ore <mark>stales</mark> , sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar docum <mark>entación oto</mark> rgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos fo <mark>restale</mark> s, extraídos sin autorización.

